

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

MAGDA LILIANA RONANCIO CAHO

ENSAYO

CESAR AUGUSTO BERNAL TORRES.
PROFESOR ASOCIADO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
2014

ENSAYO

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN EL COMERCIO INTERNACIONAL*

MAGDA LILIANA RONCANCIO CAHO

RESUMEN

Este ensayo es una reflexión de Responsabilidad Ambiental en el Comercio Internacional, donde se da una mirada a nivel global y luego a nivel local; se pretende analizar la importancia que está adquiriendo la Responsabilidad Ambiental y su relación con el Comercio Internacional amparados en la legislación y normatividad internacional; así como las tendencias y diversos problemas ambientales identificados en Colombia. La Responsabilidad Ambiental ha despertado gran preocupación, sobre todo en materia de Comercio Internacional, ya que hoy en día se determina el impacto bien sea positivo o negativo en el mercado globalizado, este impacto comprende desde una decisión o producto hasta la reparación de los posibles daños realizados al medio ambiente; la Responsabilidad Ambiental implica una relación mancomunada entre el sector público y el privado. La preocupación por el medio ambiente, es un tema actual que está acaparando la atención de todos, tanto en la política y la economía. La relación de Responsabilidad Ambiental y Comercio Internacional es positiva estos conllevan a un desarrollo y bienestar social. La Responsabilidad Ambiental recae en: países, organizaciones, sociedad y en cada ser humano. Es importante estimar, que todos somos “agentes responsables” a fin de obtener un equilibrio ambiental y social.

Palabras claves: responsabilidad ambiental, comercio internacional, organizaciones, impacto, competitividad, agentes responsables.

ABSTRACT

This essay is a reflection of the Environmental Responsibility in International Trade, with a glance at the global level and then at the local level is to analyze the growing importance Environmental Responsibility and its relationship with the International Trade under legislation and international standards; as well as trends and various environmental problems identified in Colombia. Concern for the environment is a hot topic that is grabbing everyone's attention, both in politics and economics. The relationship Environmental Responsibility and International Trade is positive these lead to development and social welfare. Environmental

*Documento elaborado como trabajo de grado, para optar por el título de Especialista de Gerencia en Comercio Internacional de la Universidad Militar Nueva Granada. Colaboradora en la compañía C.I. CARIBBEAN EXOTICS S.A. se desempeña como asistente de exportaciones. 27 de Noviembre de 2014.

Responsibility relapse with: countries, organizations, society and every human being. It is important to estimate, we are all “responsible agents” in order to obtain an environmental and social balance.

Key words: environmental responsibility, international trade, organizations, impact, competitiveness, responsible agents.

INTRODUCCIÓN

La importancia que ha adquirido la Responsabilidad Ambiental en el Comercio Internacional, se entiende de índole estratégica, para ser competitivos y para responder a los retos del nuevo orden mundial cada vez más global y dinámico.

Por ello es interesante mediante ensayo dar una mirada a nivel global y local, de como la Responsabilidad Ambiental exige una reflexión desde el enfoque preventivo, y obliga a pensar que no se debe esperar que ocurran accidentes industriales, nucleares, ni que surjan basureros de desechos en el mundo o que se destruya el patrimonio ecológico para que los principales actores tomen cartas en el asunto y reglamenten adecuadamente teniendo impacto para las presentes y futuras generaciones de seres vivientes en el planeta.

La Responsabilidad Ambiental y el Comercio Internacional son temas complementarios e igual de importantes, la relación de éstos dos temas se considera como un ciclo ya que la sociedad (hombre) requiere de un ambiente sano con recursos disponibles para subsistir; y la Responsabilidad Ambiental requiere de cuidado e inversiones para su mejora y control; estas inversiones son generadas o incentivadas por el desarrollo del Comercio Internacional; y este a su vez solicita al hombre para la producción y comercialización donde todos deben interactuar al tiempo con el fin de alcanzar sus objetivos individuales y/o grupales, para lograr un desarrollo sostenible. Para obtener participación en el Comercio Internacional, se deben cumplir con las exigencias legales de Responsabilidad Ambiental en los países destino donde se realizarán operaciones de comercio exterior (importar, exportar). Las decisiones y actividades de las Organizaciones inevitablemente impactan en el medio ambiente sin importar su ubicación geográfica o física. Estos impactos se pueden asociar con el uso de recursos vivos y no vivos, la generación de contaminación y residuos. La sociedad enfrenta grandes retos ambientales, incluyendo el agotamiento de recursos naturales, contaminación, cambio climático, destrucción de hábitats, pérdida de especies, colapso de ecosistemas y degradación de asentamientos humanos urbanos y rurales. A medida que crecen la población mundial y el consumo, estos cambios amenazan la seguridad humana, la salud y bienestar de la sociedad. Es importante estimar que los asuntos ambientales a nivel local, regional y global están interconectados por ende para solucionarlos se requiere un abordaje completo, sistemático y colectivo.

Para Tobasura (2006), establece que Colombia fue uno de los primeros países en América Latina en contar con una normatividad sobre el manejo y producción de los recursos naturales y el medio ambiente.

Pero Sánchez (2013), enfatiza que ésta normatividad no es suficiente y los Problemas ambientales en Colombia, generan un gran impacto sobre la diversidad biológica en el país. Al ser Colombia el segundo país más megadiverso del mundo, con el 10% de la flora y fauna mundiales, y el 20% de aves del mundo. En los últimos años la calidad ambiental en Colombia, ha desmejorado a un ritmo constante y sin precedentes. Lo cual ha llevado a una crisis ambiental caracterizada por una alta deforestación, contaminación hídrica, alteraciones de ecosistemas de alta importancia de páramos y humedales. Las preocupaciones por el medio ambiente han estado presentes desde hace bastante tiempo. Sin embargo es importante adquirir una “conciencia ecológica” para mitigar los daños y adquirir bienestar.

Por este motivo, este ensayo pretende analizar la importancia que está adquiriendo la Responsabilidad Ambiental en el Comercio Internacional amparados en la legislación y normatividad internacional; así como las tendencias y diversos problemas ambientales identificados en Colombia. La preocupación por el medio ambiente, está acaparando la atención de todos, tanto en la política y la economía, como la gestión de las organizaciones por esto es importante abordar este tema.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON EL COMERCIO INTERNACIONAL

En los últimos años, la Responsabilidad Ambiental, ha despertado gran preocupación, sobre todo en materia de Comercio Internacional, ya que hoy en día se determina el impacto positivo o negativo en el mercado globalizado, este impacto comprende desde una decisión o producto hasta la reparación de los posibles daños realizados al medio ambiente; la Responsabilidad Ambiental implica una relación mancomunada entre el sector público y el privado; para ello es necesaria una sostenibilidad por medio de Leyes donde éstas juegan un papel muy importante ya sea de carácter restrictivo o proteccionista para interrumpir el desequilibrio ambiental. Por lo cual, es necesario adquirir un compromiso donde todos de una u otra forma resultan involucrados como “agentes responsables” aquí participan gobiernos, bloques económicos, organizaciones y la sociedad en general, quienes asumen un rol altamente responsable, teniendo como finalidad una concientización y un compromiso social.

Por consiguiente, es importante denotar que en materia de Comercio Internacional, uno de los agentes más relevantes en Responsabilidad Ambiental a nivel global, son las organizaciones; ya que éstas son las principales

contaminantes del planeta, y en respuesta a esto se ha generado un alto grado de exigencia según el país de origen y/o destino para movilización de factores, ya que los requerimientos se tornan en un asunto de índole comercial y político siendo una cuestión de todos. Por ende, la Responsabilidad Ambiental en los últimos 10 años ha forjado a impulsar “conciencia” debido al deterioro permanente de los recursos naturales, al identificar el peligro en el inadecuado manejo de las tecnologías mal controladas y sus riesgos irreversibles, esto ha evidenciado tensiones socio-políticas que involucran grandes esfuerzos de los países y de los bloques económicos en referencia al desarrollo y mantenimiento de condiciones de vida apropiadas (Olarte, 2009).

Para Jonas (1995), el principio de la responsabilidad lo propone desde una reflexión en la que instaura los parámetros para una filosofía de la biología esquematizada en tres factores: 1. Una constatación: El planeta está en peligro y la causa es el HOMBRE. 2. Un axioma: o un imperativo, que defiende la posición de ejercer actuación a partir del deber que es para todos los humanos, la supervivencia a largo plazo de la humanidad. Y 3. Teoría y Práctica: basados en la capacidad de hallar temor. Así mismo Jonas (1996), da apertura a un nuevo camino de reflexión sobre la precariedad de la vida y muestra un alcance filosófico de la biología, éste filósofo coloca la vida en una posición privilegiada y lejos de los extremos del idealismo irreal y del limitado materialismo. Presenta como el hombre se aísla de la naturaleza y abusa de su dominio causando destrucción a la naturaleza; también imagina al individuo desvinculado de las otras formas de vida. Esta reflexión, es de gran importancia en ecología y por ende en Responsabilidad Ambiental. Al respecto, *the Organization for Economic Co-operation and Development* (por sus siglas en inglés OECD) (1961), por su parte agrupa a 34 países miembros.

Cuadro 1. Países miembros del OECD

1. Alemania	12. Eslovaquia	24. México
2. Australia	13. Estonia	25. Noruega
3. Austria	14. Finlandia	26. Nueva Zelanda
4. Bélgica	15. Francia	27. Países Bajos
5. Canadá	16. Grecia	28. Polonia
6. Chile	17. Hungría	29. Portugal
7. Corea	18. Irlanda	30. Reino Unido
8. Dinamarca	19. Islandia	31. República Checa
9. España	20. Israel	32. Suecia
10. Estados Unidos	21. Italia	33. Suiza
11. Eslovenia	22. Japón	34. Turquía
	23. Luxemburgo	

Fuente: Elaboración propia, adoptada *The Organization for Economic Co-operation and Development*, (OECD), 1961.

La OECD, tiene como objetivo promover políticas de mejoramiento de bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Esta organización ofrece un foro donde los gobiernos pueden trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes; trabajan para entender que es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental. También fijan estándares internacionales dentro de un amplio rango de temas de políticas públicas. Cabe mencionar, que en el año de 1970 se evidenció la relación entre la Responsabilidad Ambiental y el Comercio Internacional enfocada a la protección del medio ambiente. La preocupación debido al impacto del crecimiento económico en el desarrollo social y el medio ambiente, hizo que se considerara necesaria una conferencia internacional sobre la manera de gestionar el medio ambiente.

Entonces, como complemento a lo anteriormente mencionado, *the United Nations Organization* (por sus siglas en inglés UN) (1972), en la conferencia de Desarrollo Ambiental (traducción propia) realizó una manifestación de temas ambientales internacionales denominando a ésta como la Conferencia de Estocolmo donde se estableció la política comercial del medio ambiente. Esta conferencia tuvo gran impacto positivo en la Comunidad Europea.

De hecho, Fernández (2013), menciona que la Unión Europea (UE), desarrolló el primer Programa Ambiental de la Comunidad comprendido entre 1973-1976, el cual generó el primer patrón para tratar temas como la Protección del Medio Ambiente y los consumidores, este patrón despertó gran interés y preocupación sobre el Calentamiento Global. Luego de éste programa, Las Naciones Unidas – ONU (1998), realizó el Protocolo de Kyoto, éste abordó compromisos en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar el calentamiento global.

Hablando de Responsabilidad ambiental, Morris (1993) estima que la ONU en 1992, desarrolló la Cumbre de la Tierra también llamada Conferencia de Rio. Esta conferencia fue la oportunidad para adoptar un programa de acción en el siglo XXI, llamado Programa 21 (Agenda 21 en inglés) ésta tiene en cuenta las cuestiones relacionadas con la salud, la vivienda, la contaminación del aire, la gestión de los mares, bosques y montañas, la desertificación, la gestión de los recursos hídricos, saneamiento, la gestión de la agricultura, la gestión de los residuos. Incluso hoy, el Programa 21 es la referencia para la aplicación del desarrollo sostenible en los territorios.

Según Uribe (2010), la evolución de la Responsabilidad Ambiental, se divide en cuatro grandes etapas que representan los sucesos que han marcado la pauta en la historia de la Legislación Ambiental. Primera Etapa: Desde el Siglo XIX hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945; Segunda Etapa: Desde la creación de la ONU hasta la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano de Estocolmo en 1972; Tercera Etapa: Desde Estocolmo hasta la

Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro en 1992 y Cuarta Etapa: Desde Río de Janeiro 1992 hasta la actualidad.

Por consiguiente para Sosa, Hernández y Arencibia (2007), afirman que los seres humanos han explotado los recursos naturales exageradamente a lo largo de la historia, esto ha traído un impacto negativo en cuanto a fauna y flora se trata, con fin de poner freno a dicha explotación; se creó la legislación en materia ambiental, para considerar lo que hoy en día se entiende como **Responsabilidad Ambiental**, gracias al impulso de varios ambientalistas en el año de 1972, se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente Humano, desarrollada en Estocolmo.

Se estima que autores como Uribe (2010), Olarte (2009), Murillo (2008) y Núñez (2004), mencionan a la Conferencia de Estocolmo, como el punto de partida para el desarrollo de la Responsabilidad Ambiental, el cual se fortalece con el compromiso de 154 países en la Cumbre de Río de Janeiro celebrada en 1992.

Para Boisson (2002), teniendo en las normas del derecho internacional del medio ambiente, los actores internacionales se preocuparon por fortalecerlas a través de instrumentos efectivos de control. El instrumento que hasta el momento exhorta de manera más eficaz a los actores es la herramienta económica utilizada como forma de presión. Tanto la Declaración de Río, como la Agenda 21 establecen la necesidad del empleo de los recursos y de las fortalezas económicas como garantía de cumplimiento de las recomendaciones en materia ambiental. Boisson (2002), con la firma del Protocolo de Kyoto de 1997 elevando el instrumento económico, por primera vez a nivel mundial, como el medio principal para lograr los objetivos de reducción de las emisiones que producen polución. La economía general del texto jurídico traduce la primacía de las estrategias de mercado para conseguir los resultados esperados.

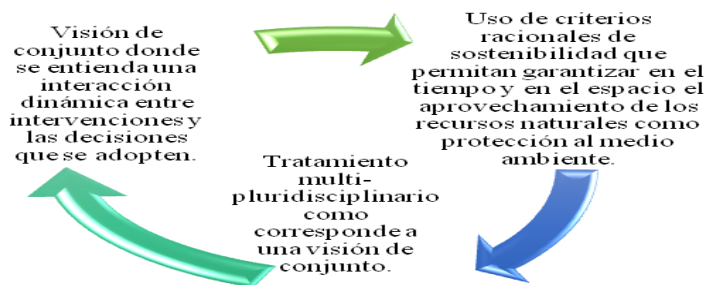
Europa no se queda atrás en esta tendencia y establece figuras como el eco-certificación como uno de los mecanismos para asegurar el respeto de las normas ambientales. Para Braña (2003), la Organización Mundial de Comercio -OMC no le confiere gran relevancia al tema de Responsabilidad Ambiental, afirma que el sistema y sus normas ayudarán a los países a resolver indirectamente sus inconvenientes beneficiando el crecimiento económico y el aumento del ingreso. El comité de la OMC tomó el camino de la controversia y no de cooperación, pues los países iniciaron con casos de conflicto medio ambientales dentro de éstos, se exalta el caso del atún-delfín entre México y Estados Unidos. Por otro lado, en materia de Comercio Internacional, el Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIED) trabaja arduamente con estrecha colaboración con el Reino Unido y con los Gobiernos de otros países prestando servicios de asesoría y trabajos en cuanto a políticas de desarrollo y medio ambiente. Esta opera como organización de cooperación internacional.

Es importante expresar que según Rey (2001), afirma que los problemas con que lidia la Responsabilidad Ambiental, no son en sí los conflictos de carácter legal de los países, sino los conflictos de orden económico, político y social.

De hecho, Sandbrook (1984), cuestiona que la Responsabilidad Ambiental existente, es dominada por Estados soberanos fuertemente consolidados comercialmente. No obstante, es importante estimar que para responder a esto hay que establecer una acción internacional eficaz enfocada para la toma de decisiones en cuanto a: normas y reglamentaciones ambientales analizando el factor político, económico y social. Lyon (1996), expresa que no hay sostenibilidad única cuando se habla de Responsabilidad Ambiental, sino un conjunto de sostenibilidades que deben estar en armonía: la sostenibilidad fiscal, la sostenibilidad ecológica, la sostenibilidad moral, ética y espiritual. Además, la anterior referencia coincide con Carriozosa (1993), trata que existen tres variables de sostenibilidad que inciden directamente en el Comercio Internacional, estas son de índole: sociocultural, ambiental y de desarrollo ya que propone que a partir de la integración y cooperación internacional, se logrará mitigar el impacto negativo en el medio ambiente. Según Murillo (2008), la Comisión Económica para América Latina –CEPAL expresa que el lenguaje que se ha instalado en la OMC enfatiza la necesidad de que el comercio responda a los requerimientos de Responsabilidad Ambiental, las reglas de Comercio Internacional, no están realmente diseñadas con ese objetivo. Es más, en el sistema multilateral del comercio el rol de la estrategia de desarrollo ha ido cediendo gradualmente su lugar a la estrategia de liberalización, con base en la idea de que la liberalización del comercio por si sola conducirá inevitablemente al desarrollo de la Responsabilidad Ambiental.

En concordancia a lo anterior, Avellaneda (2003), menciona que la sostenibilidad en la Responsabilidad Ambiental, enmarca un acto de compromiso con los intereses de la nación en las dimensiones (variables): plurisocial, pluricultural, pluriétnica y de pluridesarrollo; pues estas deben ir de la mano con la dignificación de la persona humana. Vega (1998) prima con un enfoque sistémico caracterizado por:

Figura 1. Enfoque de variables sustentables en la Responsabilidad Ambiental.



Fuente: Elaboración propia, adoptada con base en Vega, Gestión Medioambiental Sostenible A Nivel Estatal, 2008.

Por consiguiente, este mismo autor afirma que la sustentabilidad, no debe ser considerada como un sector más, en la cual se incorporan políticas, planes y proyectos a través de un conjunto de variables a las que pueda calificarse de medioambientales e incluye que la CEPAL (2003), menciona que el comercio de bienes y servicios tiene un sustento material. El aumento de la población y el desarrollo de ciertas tecnologías nuevas aplicadas a la producción aumentan la demanda de recursos naturales, poniendo en peligro los ecosistemas y la estabilidad del planeta.

Al mismo tiempo, el uso y desarrollo sostenible de los recursos naturales sustentan el desarrollo económico y social y abre nuevas oportunidades de Comercio Internacional para los países vía de desarrollo. Los reglamentos ambientales y las preocupaciones de los consumidores respecto a ciertos productos y sus procesos de producción pueden tener impactos significativos sobre la competitividad.

Por ende, esto puede resultar en nuevas oportunidades para productos y servicios ambientalmente preferibles (como los productos orgánicos), pero también pueden dar lugar a problemas de acceso a mercado o de competitividad. En cuanto a requisitos ambientales la CEPAL, sostiene que existen pocas normas internacionales, la mayoría de los requisitos ambientales son basados en políticas nacionales (o regionales en el caso de la Unión Europea).

Los reglamentos (requisitos de gobiernos) representan solamente una parte de los requisitos ambientales. Aparte de reglamentos y programas de eco-etiquetado, la certificación y los códigos del sector privado juegan un rol importante. Los requisitos ambientales del sector privado parecen estar creciendo más rápidamente; éstos se transmiten cada vez más a través cadenas de suministro y la responsabilidad de evaluar y demostrar conformidad con las normas es cada vez más transferida hacia los países de exportación presentando barreras de acceso al mercado internacional.

De tal modo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente División de Tecnología, Industria y Economía Servicio de Economía y Comercio (PNUMA) (2009), menciona que el marco de los Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente (AMUMA), tiene implicaciones de alto impacto en las negociaciones ambientales, en cuanto a Comercio Internacional y la Responsabilidad Ambiental se refiere.

Por tanto, en los últimos veinte años se han firmado un número extraordinario de acuerdos internacionales sobre medio ambiente. Según el PNUMA sostiene que los AMUMA son claves para el comercio internacional, algunos de ellos son:

Cuadro 2. AMUMAS relevantes en el Comercio Internacional

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres 1973.
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono -1985.
- Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono 1987.
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos 1992.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica 1992
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 2000
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio climático (CMNUCC) 1992.
- Protocolo de Kioto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 1997.
- Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (CFP) 1998.
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPS) 2001.

Fuente: Elaboración propia, adoptada con base en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente División de Tecnología, Industria y Economía Servicio de Economía y Comercio (PNUMA) Manual de Medio Ambiente y Comercio, 2009.

Al respecto, ¿Por qué es relevante la Responsabilidad Ambiental? se comprende que somos países dependientes de los recursos naturales, donde los países tienen la libertad y el derecho de establecer sus propias regulaciones ambientales, y mientras no discriminen son compatibles con la normativa de la OMC, teniendo presente que estas regulaciones no necesariamente deben ser resultado de acuerdos comerciales. Para ello, los principales socios comerciales de Colombia (EUA-UE) representan aproximadamente un 80% de las exportaciones, están elevando sus requisitos ambientales sin necesidad de una negociación. El impacto ambiental de las políticas comerciales van a depender del desarrollo institucional y el marco regulatorio. La estructura de la Responsabilidad Ambiental es sumamente dinámica, los diferentes tópicos abordan una gran variedad de problemas que van desde las sustancias tóxicas hasta las especies en peligro de extinción, de la contaminación del aire a la biodiversidad. A la vez, se debe prestar atención a los cambios en la información científica acerca del medio ambiente, a los cambios en la percepción de la importancia y la información sobre los éxitos y fracasos de las medidas adoptadas para lograr sus objetivos.

Por consiguiente Brañes (2001), los países industrializados fueron los primeros en colocar los temas ambientales en sus agendas, la Responsabilidad Ambiental era afamada por muchos países en vías de desarrollo, en fechas todavía tan cercanas como la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano en 1972, como una “preocupación de los ricos”. Hubo que esperar dos largas décadas hasta el momento creado en Río, para que países como Colombia alcanzaran las metas en materia ambiental; estas dos reuniones y particularmente con posterioridad a 1992, se produce el “boom” de la responsabilidad ambiental en la región latinoamericana. Cuando esto ocurrió los principales modelos de ordenamiento jurídico eran el europeo y el norteamericano. En estas regiones estaban la mayor parte de las leyes, los expertos y las experiencias.

Responsabilidad Ambiental y Comercio Internacional en Colombia

Tobasura (2006), establece que Colombia fue uno de los primeros países en América Latina, en contar con una normatividad sobre el manejo y producción de los recursos naturales y el medio ambiente. Desde comienzos de la República, y en las mismas Leyes de Indias, se produjeron normas sobre el manejo de los recursos naturales. En 1974, se expidió el código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Aunque éste código contiene los principios básicos para un adecuado manejo del ambiente, éste carece de instrumentos para su aplicación. Seguidamente, se han expedido numerosas leyes y decretos entre los cuales se cuentan: la Ley Sanitaria Nacional, la Ley del Mar, las ratificaciones de algunos tratados internacionales suscritos por el Gobierno, el Código Minero y las Leyes de creación del Inderena y las Corporaciones Regionales (CAR). La legislación ambiental, adquirió su máxima expresión en la Constitución Política de Colombia de 1991, donde vela por consagrar el derecho por un ambiente sano (artículo 79) e incluir el saneamiento ambiental entre los objetivos fundamentales del Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la población (Art. 366). Murillo (2008), sentencia que, la constitución política de la República de Colombia de 1991, fue elaborada con numerosos mandatos “verdes” como garantía o protección del ambiente, así:

Cuadro 3. Mandatos Verdes Constitución Política de Colombia 1991.

Artículos 63, 75, 79 a 82, 331, 332,336, 344, 353 y 360.
El Código de Recursos Naturales Renovables de Colombia 1974.
El Código Nacional Sanitario o Ley No. 9 de 1979.
Ley 99 de 1993, por la cual se crea el ministerio del ambiente, se reordena el sector público, encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, y los recursos naturales renovables, y se establece el sistema nacional ambiental, SINA.

Fuente: Elaboración propia, adoptada con base en Murillo, El tratamiento del tema ambiental en las negociaciones comerciales, 2008.

Plantea, Casas (1993) que la Responsabilidad Ambiental en Colombia no ha sido acompañada y apoyada con efectividad por el Estado y existen en ella numerosos vacíos y contradicciones. Aspectos como el manejo y transporte de sustancias y residuos peligrosos, el control de la contaminación de aguas subterráneas, la formulación de estudios y declaraciones de efecto ambiental la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones.

En complemento a lo anteriormente dicho, la Responsabilidad Ambiental en Colombia está dispersa ya que entidades tales como: Inderena y CAR generan poca claridad institucional como tal, esto ha generado que los ciudadanos de las distintas regiones del país entiendan la Responsabilidad Ambiental como algo ajeno. Los entes del orden nacional son vistos como obstáculos al comercio y desarrollo.

Es importante considerar, que existe un desequilibrio en el uso de los recursos financieros para el manejo ambiental; ya que estos han sido insuficientes y con una deficiente distribución entre instituciones de acuerdo a sus responsabilidades. Según patrones internacionales, el país debería invertir el 0.5% del PIB en la gestión de sus recursos naturales pero esta inversión apenas alcanza al 0.3%.

Macías (2014), enfatiza que calificar el estado colombiano en torno al cuidado del medio ambiente es difícil, ya que al entrar a realizar comparaciones con países vecinos es muy difícil, cada uno tiene su propia realidad económica, social y política que hace que los temas trascendentales se aborden de forma diferente, evidenciando aspectos en los cuales el país se encuentra a la vanguardia, pero otros en los que le falta. Por ello, no se podría afirmar que se está mejor o peor, simplemente se está acorde con la realidad. Colombia, tiene tal vez el mayor atraso en evaluación de impacto ambiental. Pocas actividades son sometidas a licencia ambiental, además, no existe una política nacional de evaluación del impacto, por la cual, las normas sobre licencias ambientales se modifican según se afectan los intereses.

Hace 10 años, Colombia estaba entre los diez países que mejor manejaban su ambiente; hoy según *Environmental Performance Index - EPI (2014)*, Colombia ocupa el puesto 85 en el Índice de Desempeño Ambiental, ese descenso no sólo obedece a fracasos en la actividad de las instituciones de Colombia, sino al incremento de las variables tenidas en cuenta para medir la Responsabilidad Ambiental de los países. Las variables que más pesan son las relacionadas con la contaminación de las aguas públicas y la deforestación, pero hay otras, como la disminución de la fauna, el mal uso de las laderas, la erosión, la compactación y la contaminación de los suelos, la disminución de la pesca y la urbanización de los suelos agrícolas, que si se midieran podrían empujarnos mucho más abajo en la lista internacional.

La Responsabilidad Ambiental en Colombia, se enmarca principalmente en el manejo de residuos sólidos, la contaminación hídrica y el control de emisiones atmosféricas. Como nuevos temas surgen la eficiencia energética y el uso racional de recursos renovables (Santos, 2009).

Dobson (2003), plantea la “ciudadanía ecológica” como un concepto a saber la ciudadanía liberal y la republicana. Para Dobson, la ciudadanía ecológica apunta más hacia deberes y responsabilidades que a derechos, e implicaría las virtudes del cuidado y compasión hacia los desconocidos y distantes, tanto en el tiempo como en el espacio (humanos y seres vivos no humanos). Este concepto considera que, en la medida en que los actos privados tienen implicaciones públicas, ya no es válida la distinción estricta entre lo público y lo privado. Por último, la ciudadanía ecológica supera el concepto territorial de las ciudadanías tradicionales ligadas al espacio político definido, entendiéndola entonces como

una “ciudadanía de la Tierra”, que supera el concepto de ciudadanía global o cosmopolita.

Amaya (2003), una de las grandes fortalezas de la Constitución Política de 1991 es la de haber establecido como una de sus prioridades el tema ambiental, a tal punto que ha sido considerada como la Constitución Ecológica o Constitución Verde, por cuanto estableció como derecho fundamental, que todos los ciudadanos tenemos derecho a gozar de un ambiente sano. La Constitución lo estableció como derecho colectivo y generó con ello una conexidad entre un derecho fundamental y el medio ambiente. Es por eso que una persona puede considerar que la perturbación del ambiente afecta o amenaza de modo directo su vida o la de su familia y, en este sentido, las personas tienen derecho a participar en las decisiones que lo afecten.

Parte de la responsabilidad de lo que está sucediendo recae en la simplicidad del concepto de responsabilidad ambiental. Es muy agradable pensar que todos comprendemos y somos conscientes de que nuestras acciones personales inciden en el estado del planeta y de nuestros ecosistemas; es abierto creer que no son necesarios los controles policivos ya que cada individuo actúa según el interés común. Hay tratados enteros que justifican este modo de pensar y actualmente el concepto de gobernanza lo desarrolla para guiar al Estado y a la sociedad.

Tendencia de la Responsabilidad Ambiental y Comercio Internacional en Colombia

El área de Responsabilidad Ambiental y el desarrollo sostenible se han convertido en unas de los tópicos más dinámicos del derecho y la política nacional e internacional. Colombia no ha sido ajena a esta tendencia y hoy en día es parte de un importante número de tratados, convenciones y protocolos que regulan temas tan variados como la capa de ozono, el cambio climático global, y el movimiento internacional de desechos peligrosos. Estos acuerdos tienen importantes implicaciones para el país, en términos de obligaciones y compromisos, los cuales forman parte integral de nuestro ordenamiento jurídico ambiental, en virtud de las leyes de la República que los aprueban. Sin embargo, debido a su gran número y diversidad, en ocasiones es difícil acceder a ellos u obtener los textos actualizados de los mismos.

Según Pallet y Dailler (2002), La noción de “patrimonio común de la humanidad” y de las obligaciones internacionales de cada Estado para protegerlo, los gobiernos prefieren evitar calificar el medio ambiente como “patrimonio común de la humanidad” y más bien entenderlo como una “preocupación común de la humanidad” puesto que de lo contrario, las preocupaciones ambientales quedarían por fuera de la órbita de las competencias soberanas de cada Estado.

Para Pulgar (2012) en Colombia, a lo largo de los años para pensar en la existencia de una política de Responsabilidad Ambiental en el país se debe tener en cuenta las regulaciones, bajo la forma de leyes, normas reglamentarias y otras normas complementarias, elaboradas sobre la base de información técnica y científica sólida, y en el pleno conocimiento de una realidad geográfica compleja y de una realidad social que nos reconoce como país pluri y multicultural; institucionalidad con capacidad para gestionar las regulaciones, generar su cumplimiento y facilitar su entendimiento. En lo ambiental, ello demanda la organización de la institucionalidad y mecanismos que aseguren la participación ciudadana; mecanismos financieros para sustentar el costo de la implementación de la política ambiental, bajo reglas de transparencia en el manejo de los recursos; formación, capacitación y difusión, orientados hacia la formación de la conciencia con voluntad; con incentivos orientados a premiar comportamientos ambientalmente sanos.

Según Cámara Colombo Británica (2013), en la entrega del premio “LAZOS” en ese año, se exaltó a las compañías con mejores prácticas medioambientales y programas de apoyo a comunidades, entre ellas están: Alimentos Caribe, Alpina, Alquería, Asocolflores, Aviatour y Colombina.

Problemas ambientales en Colombia

Sánchez (2013), los problemas ambientales en Colombia, generan un gran impacto sobre la diversidad biológica en el país. Al ser Colombia el segundo país más megadiverso del mundo, con el 10% de la flora y fauna mundiales, y el 20% de aves del mundo. En los últimos años la calidad ambiental en Colombia ha desmejorado a un ritmo constante y sin precedentes. Lo cual ha llevado a una crisis ambiental caracterizada por una alta deforestación, contaminación hídrica, alteraciones de ecosistemas de alta importancia de páramos y humedales. La calidad del aire en grandes ciudades como Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y ciudades intermedias como Sogamoso, superan los niveles aceptados de contaminación. La contaminación hídrica en el país es causada principalmente por los residuos domésticos, las actividades agropecuarias, los residuos industriales, las actividades mineras, el inadecuado manejo de rellenos de basura. A esto se le suma el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios.

Rodríguez (2003), el gobierno y el sector industrial de Colombia, han abogado e implementado monocultivos, que generan daño a la fertilidad de los suelos, como el caso de la palma africana para la generación de biocombustibles. Las implicaciones ambientales de algunos monocultivos causan el deterioro acelerado de los suelos. El uso intensivo de agroquímicos, que implica daños al medio ambiente, especialmente en regiones selváticas. Los cultivos de palma africana, se encuentran localizados en regiones selváticas del Pacífico colombiano, uno de los lugares con mayor biodiversidad en el mundo. La creación de carreteras y grandes obras de infraestructura han causado un impacto ambiental considerable

en Colombia. Por otra parte, el gobierno busca abrir paso al desarrollo, y además disminuye las selvas que dan ventaja táctica a las guerrillas y demás grupos ilegales.

Según la Fuerza Aérea Colombiana – FAC (2004), los grupos guerrilleros como las FARC y ELN, adoptaron políticas de destrucción de la infraestructura económica que sirve al gobierno y a los intereses de multinacionales. Desde 1984, la destrucción de oleoductos petroleros es la táctica que más han utilizado las guerrillas. Dichos derrames de petróleo han causado la contaminación de suelos, cuencas hidrográficas y el deteriorado de diversos ecosistemas. Los grupos armados ilegales envueltos en el negocio del narcotráfico como las FARC y ELN han promovido la expansión de cultivos ilícitos, lo que genera mayor destrucción de selva o bosque virgen para dar paso al cultivo ilícito.

De esta forma, Sánchez (2013), en Colombia los factores que causan deterioro ambiental son variados, pero se pueden agrupar en dos grandes grupos: el primero es el libre acceso a los recursos naturales aquí existen diversas actividades que no poseen una vigilancia o acompañamiento del estado colombiano y han provocado graves problemas ambientales, como son: la minería ilegal, la tala de bosques ilegal y las actividades relacionadas con el narcotráfico y el segundo es la falta de inversión estatal; este tema y el acompañamiento en algunos temas ambientales, es casi nulo. La falta de inversión por parte del estado en el tratamiento de aguas residuales domésticas es poco. El manejo de basuras y el aprovechamiento de las mismas son reducidas a lo largo del país. Hay poca investigación en la contaminación y los recursos renovables. Por otra parte, la minería ilegal que afecta a 16 departamentos en Colombia, ha causado considerables daños ambientales. En cuanto a la protección de los mares, Colombia protege el 2% de ellos, cuando los acuerdos de diversidad biológica exigen el 10%.

Rodríguez (2012), El acuerdo sobre minería responsable podría resultar inviable, puesto que en Colombia no existen las condiciones institucionales y de política pública mínimas para exigir a las empresas mineras un adecuado desempeño ambiental. Por ejemplo: en la Guajira, debería hacerse un estudio minucioso de la oferta y demanda de agua en el largo plazo, y a partir de allí determinar la escala a la cual se podría llevar la actividad minera, sumada a otras actividades económicas, sin que exista el riesgo de que en la región se presente una escasez crónica de agua. La gran crisis del agua que se vivió al norte de Chile, en donde se desarrolla una amplia actividad minera, debería servirnos de lección.

CONCLUSIONES

Durante los últimos años es indiscutible la importancia que ha adquirido la Responsabilidad Ambiental, en el Comercio Internacional ésta ha sido utilizada como estrategia organizacional y para responder a los retos del nuevo orden

mundial cada vez más global, competitivo y dinámico. Teniendo la tendencia de preocupación por el medio ambiente, donde la sostenibilidad es un problema que está acaparando la atención de todos, tanto en el aspecto político, social y económico.

Por ende, la economía cada vez más globalizada, exige un constante mejoramiento y progreso para ser más competitivo en el Comercio Internacional, igualmente para promover un mundo más equitativo y saludable, donde se debe hallar la búsqueda de soluciones y enfoques que contribuyan a un mundo mejor en el sentido de Responsabilidad Ambiental, el cual necesita de la ayuda y la cooperación de todos.

La Responsabilidad Ambiental, es un tema del cual se está hablando mucho en el ámbito global, esto se ha generado por el deterioro en el medio ambiente producido por el derroche y mal uso de los recursos del entorno, esta tendencia comienza alrededor de los años 70, cuando por primera vez se comienza a hablar de medidas medio ambientales, como consecuencia de explotación desmesurada de los recursos.

La problemática de Responsabilidad Ambiental, es un tema bastante sensible, el paso de los años y el notable deterioro de los recursos naturales fue el único punto de partida para que los gobiernos y las personas tomaran conciencia de la problemática a la cual se enfrentara estas y las generaciones futuras por el mal uso de estos recursos, los cuales en un principio eran explotados sin tener en cuenta las consecuencias ambientales, con el fin de generar riqueza en el interior del país.

El desarrollo de diferentes convenciones internacionales, referentes al medio ambiente crearon las pautas de planes medioambientales para frenar la crisis ambiental y controlar el uso de los recursos existentes, las principales reuniones celebradas que marcaron la historia del desarrollo de la legislación ambiental son la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano en Estocolmo en 1972, catalogada como el punto de partida para el desarrollo del Derecho Internacional del Medio Ambiente, y la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Rio de Janeiro en 1992, también conocida como la Cumbre de la Tierra, donde se adopta el concepto de desarrollo sostenible.

El planeta enfrenta problemáticas en materia de Responsabilidad Ambiental y la protección del mismo es una responsabilidad conjunta. Cada país debe contribuir a la recuperación ambiental involucrando al Estado, la población, las ONG y el sector privado. De esta manera para transar operaciones de Comercio internacional, se buscan soluciones que propendan a la conservación y protección del ambiente. En este sentido, el sector empresarial deberá convertirse en un aliado del gobierno adquiriendo una conciencia y una visión ética que vaya más allá del cumplimiento legal en su país o de su objetivo económico.

La Responsabilidad Ambiental exige una reflexión desde el enfoque preventivo, y obliga a pensar que no se debe esperar que ocurran accidentes industriales, nucleares, ni que surjan basureros de desechos peligrosos en el mundo o que se destruya el patrimonio ecológico, para que los principales actores de este proceso tomen cartas en el asunto y reglamenten adecuadamente una materia que es del mayor interés para las presentes y futuras generaciones de seres vivientes en el planeta.

Las organizaciones sociales, en especial los grupos ambientalistas, tienen igualmente el reto de apropiarse de estos nuevos instrumentos y socializar su ejercicio. Para mitigar estos impactos ambientales, se debe asumir la tarea urgente de autocontrol y desarrollo de esquemas de auditorías ambientales de cumplimiento.

Las iniciativas promovidas por la Organización de las Naciones Unidas, involucran empresas privadas en el desarrollo de diferentes retos sociales y medioambientales, éstas han tenido una respuesta global favorable tanto en países industrializados como en países en vía de desarrollo. En Colombia varias empresas han incorporado en su desarrollo corporativo estrategias que propenden al manejo de Responsabilidad Ambiental, con un uso eficiente de sus recursos. Según Cámara Colombo Británica (2013), en la entrega del premio “LAZOS”, se exaltó a las compañías con mejores prácticas medioambientales y programas de apoyo a comunidades, entre ellas están: Alimentos Caribe, Alpina, Alquería, Asocolflores, Aviatour y Colombina.

La falta de conocimiento en materia de Comercio Internacional en cuanto a documentación en temas ambientales, permite el ingreso con mayor facilidad a países en vía de desarrollo; sin exigir algún requisito en el cumplimiento de normas ambientales es otra de las causas del deterioro ambiental, pues los países desarrollados se aprovechan de la “ignorancia” y la poca restricción medioambiental de los países en desarrollo, para llevar sus industrias a estos países y lograr así la ejecución de sus procesos sin darle importancia a las consecuencias que generará en este país.

La Responsabilidad Ambiental y el Comercio internacional, son temas complementarios, la relación de estos dos temas se puede considerar como un ciclo, ya que, la sociedad (hombre) requiere de un medio ambiente sano con recursos disponibles para subsistir; el medio ambiente requiere de cuidado e inversiones para su mejora y control; estas inversiones son generadas o incentivadas por el desarrollo del Comercio Internacional; éste requiere del hombre para la producción y comercialización, y aquí volvemos al inicio de este ciclo, donde todos deben interactuar al tiempo con el fin de lograr sus objetivos individuales y grupales, y por ende alcanzar el desarrollo sostenible en las naciones.

Para ser competitivos y lograr participar en mercados internacionales los países deben cumplir con las exigencias legales (ambientales) de los países a donde se va a exportar. Así mismo se debe integrar el tema social y ambiental para que sean complementarios, un ambiente sano y libre de contaminación es una de las condiciones básicas y primarias para que los seres humanos logren subsistir dentro de tantas adversidades que se presentan hoy en día.

La demanda de productos eco-amigables está en auge, los clientes buscan productos que les asegure su bienestar y el de sus descendientes, los mercados Europeos y estadounidense están preocupados por su bienestar y están demandando productos que satisfagan sus necesidades e incluso están dispuestos a pagar un mayor precio si saben que es en pro de su salud y bienestar.

Colombia en el 2010, estaba entre los diez países que mejor manejaban su ambiente; hoy según *Environmental Performance Index - EPI (2014)*, Colombia ocupa el puesto 85 en el Índice de Desempeño Ambiental, ese descenso no sólo obedece a fracasos en la actividad de las instituciones de Colombia, sino al incremento de las variables tenidas en cuenta para medir la Responsabilidad Ambiental de los países.

Para Sánchez (2013), los Problemas ambientales en Colombia, generan un gran impacto sobre la diversidad biológica en el país. Al ser Colombia el segundo país más megadiverso del mundo, con el 10% de la flora y fauna mundiales, y el 20% de aves del mundo. En los últimos años la calidad ambiental en Colombia ha desmejorado lo cual ha llevado a una crisis ambiental caracterizada por una alta deforestación, contaminación hídrica, alteraciones de ecosistemas de alta importación de páramos y humedales. La calidad del aire en grandes ciudades como Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y ciudades intermedias como Sogamoso, superan los niveles aceptados de contaminación. La contaminación hídrica en el país es causada principalmente por los residuos domésticos, las actividades agropecuarias, los residuos industriales, las actividades mineras, el inadecuado manejo de rellenos de basura. A esto se le suma el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios.

Es importante estimar que para alcanzar una legítima Responsabilidad Ambiental, se debe tener una “conciencia ecológica” la cual permite establecer un aporte significativo donde nuestras acciones inciden en el estado del planeta.

REFERENCIAS

Amaya, U. (2003). *Teoría de la responsabilidad fiscal*- La responsabilidad fiscal por daño al medio ambiente. Bogotá: Editorial Universidad Externado de Colombia.

Avellaneda, A. (2003). Gestión ambiental y planificación del desarrollo. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Boisson, C. (2002). *Le Protocole de Kyoto sur les changements climatiques: à propos de la régulation juridique des stratégies économiques dans le domaine de l'environnement*. Paris: Franaise Ediciones.

Braña, V. (2003). Comercio y Medio Ambiente: rumbo a la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC). México D.F.: Editorial Instituto Nacional de Ecología.

Brañes, R. (2001). El desarrollo del derecho ambiental latinoamericano y su aplicación: Informe sobre los cambios jurídicos después de la CNUMAD. PNUMA. México D.F.: Editorial Naciones Unidas.

Cámara Colombo Británica (2013). Premio Lazos –Colombia. Disponible en: <http://www.colombobritanica.com/programa-de-responsabilidad-social/libro-glos-top-30-de-la-rse-en-colombiaq/284-los-top-30-de-la-responsabilidad-social-en-colombia.html>. Consultado, 20 Noviembre de 2014.

Carrizosa, J. (1993). Medio Ambiente y Relaciones Internacionales. pp.63. Bogotá: tercer mundo editores.

Casas, A. (1993). Medio Ambiente y Relaciones Internacionales. Bogotá: tercer mundo editores.

Dailler A., Dailler M. (2002). *Droit international et démocratie mondiale. Les raisons d'un échec*, Paris: Ediciones Textuel.

Dobson A. (2010). Ciudadanía y medio ambiente. España: Proteus Ediciones.
Environmental Performance Index - EPI (2014). Disponible en: <http://epi.yale.edu/epi>. Consultado, 19 de Noviembre de 2014

Fernández, G. (2013). EL SÉPTIMO PROGRAMA AMBIENTAL DE LA UNIÓN EUROPEA, 2013-2020; Revista Aragonesa de Administración Pública, núm. 41-42, pp. 71-73. Zaragoza: Editorial Universidad de León.

Fuerza Aérea Colombiana, (2004). Disponible en: https://www.fac.mil.co/?idcategoria=1831&facmil_2007=72fb09c453cc3368ecec7e97d4b46fd3. Consultado, 25 Noviembre de 2014.

Jonas, H. (1995). El Principio de Responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Barcelona: Editorial Herder.

Jonas, H. (1966). *The Phenomenon of life: toward a philosophical biology*. New York: Harper and Row

Lyon, A. (1996). *Gestión ambiental y planificación del desarrollo*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Macías, Luis Fernando (2014). periódico portafolio. Disponible en <http://www.portafolio.co/economia/%25E2%2580%2598responsabilidad-ambiental-va-mas-alla-cumplir-lo-legal%25E2%2580%2599> consultado, 11 de noviembre de 2014.

Murillo, C (2008) *El tratamiento del tema ambiental en las negociaciones comerciales*. Disponible en: <http://www.cepal.org/dmaah/noticias/paginas/7/28657/murillo.pdf>. Consultado, 14 Noviembre de 2014.

Murillo, C. (2008). *La Cooperación Ambiental en los Tratados de Libre Comercio*. México D.F.: Editorial Naciones Unidas Unidad de Comercio Internacional e Industria.

Núñez, G. (2004). *El Pacto Global como Herramienta del Desarrollo Sustentable*. CEPAL. Disponible en: <http://www.eclac.org/argentina/noticias/npdf>. Consultado, 28 Octubre de 2014.

Organización de las Naciones Unidas – ONU (1998). *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>. Consultado, 28 de octubre de 2014.

Olarte, D. (2005). *La Efectividad del Derecho Internacional del Medio Ambiente*. *Red International Law; Revista Colombiana de Derecho Internacional*, vol. 05, pp. 429-464. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente División de Tecnología, Industria y Economía Servicio de Economía y Comercio (PNUMA) *Manual de Medio Ambiente y Comercio* (2009). Disponible en: <http://www.oas.org/dsd/Toolkit/Documentosspa/ModuloII/Acuerdos%20multilateral es%20sobre%20ambiente.pdf>. Consultado, 06 de noviembre de 2014.

Pulgar, M. (2012). *Responsabilidad social y política ambiental*. Bogotá: Ediciones Vidal.

Rey, O. (2001). *Retos en la Implementación del Derecho Ambiental*. Disponible en: <http://www.pnuma.org/gobernanza/cd/Biblioteca/Derecho%20ambiental/03%20Retos%20del%20Derecho%20Ambiental.pdf>. Consultado, 06 Noviembre de 2014.

Rodríguez M. (2012). La minería en Colombia. Disponible en: <http://www.manuelrodriguezbecerra.com>. Consultado, 24 Noviembre de 2014.

Sánchez, G. (2013). Desarrollo y medio ambiente: una mirada a Colombia». Revista *Economía y Desarrollo - Marzo 2002*, vol. 1, N° 1. Bogotá: Editorial Universidad Autónoma de Colombia.

Sandbrook, R. (1984). *Opening the Environmental Debate, The Environmental Crisis*. Londres: Wilson, D editor.

Santos, C. (2009). El sector empresarial y la contaminación urbana en Colombia. *Revista de Ingeniería*, 30 .Bogotá: Editorial Universidad de los Andes.

Sosa, M. Hernández, F y Arencibia, Y. (2007). La contabilidad de gestión y el medio ambiente en la empresa. Argentina: Editorial El Cid.

The Organization for Economic Co-operation and Development – OECD. (2014). Disponible en: <http://www.oecd.org/about/history/>. Consultado el 28 de octubre de 2014.

The United Nations Organization Declaration of the United Nations (1972). Conference on the Human Environment. Disponible en: <http://www.un.org/es/acronyms/>. Consultado el 28 de octubre de 2014.

Tobasura, A. (2006). La Política Ambiental en los Planes Desarrollo en Colombia. Una *Visión crítica; Revista Luna Azul*, (Rev. 2006-04-20) Manizales: Editorial Universidad de Caldas.

Uribe, V. (2010). Derecho Internacional Ambiental. Bogotá: Editorial Fundación Universitaria Jorge Tadeo Lozano.

Vega, L. (1998). Gestión Medioambiental Sostenible a Nivel Estatal. Disponible en: <http://www.docentes.unal.edu.co/lvegamora/docs/Gestion%20Medioambiental.pdf>. Consultado, 11 de Noviembre de 2014.